CIRCULAR Nº 7/1997 T.G.N.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, 21 de agosto de 1997.-

Ref.: INFORMACION DEL PAGADO DIARIO

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Ud. en función a lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y con relación al tema de la referencia.

Al respecto, se comunica que la información del PAGADO DIARIO es transmitida a los Organismos de la Administración Central por medio del sistema TRANSAF, a través del S.I.D.I.F., que diariamente se procesa a las 19,30 horas.

En dicho envío se transmiten dos archivos, los cuales contienen los Pagos, Anulaciones y Rechazos que hayan sido procesados durante el día. Los mencionados archivos se identifican como se expresa a continuación:

SDPAG = informa el pagado por ítem
SDPGB = informa el pagado por beneficiario

Por lo expuesto, queda sin efecto para la Administración Central la CIRCULAR Nº 3/96 TGN de fecha 15 de enero de 1996, por lo cual a partir del día 1º de Septiembre del corriente se suspende la rutina de emisión del listado del Pagado Diario.

Saludo a Ud. atentamente.

Cont. Horacio H Muscia

Subtesorero General de la Nación